



EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Ejecutivo No. 1115 de 29 de mayo de 2008, se renovó la declaratoria del estado de emergencia, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar el impacto de la intensa estación invernal que les afectó y cuya desatención podría generar una grave conmoción interna

Que el Artículo 4 del citado Decreto, reitera a todas las Entidades de la Administración Pública Central e Institucional, la necesidad de que dispongan la ejecución inmediata de las acciones que fueren indispensables para la atención de la emergencia y la mitigación de los daños ocasionados en el territorio nacional como consecuencia de la intensa estación invernal;

Que como parte de las medidas antes anotadas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, elaboró el Proyecto de Reactivación del Sector Agropecuario Afectado por Inundaciones con cobertura nacional y por un monto de USD 48.176.779,00; valor que el Ministerio del Litoral lo redujo a USD 47.456.779,00.

Que con Acuerdo Ministerial No. 50 de 10 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial No.331 de 7 de mayo de 2008, se autoriza al Banco Nacional de Fomento para que destine la cantidad de USD 29'558.622 para la adquisición de insumos, semillas y fertilizantes, de los productos que constan en el Anexo 1 del Proyecto de Reactivación del Sector Agropecuario afectado por inundaciones, con el objetivo de recuperar dichos cultivos, sin perjuicio de la facultad que tiene el MAGAP de acuerdo a expresas disposiciones legales.

Que la entrega de dicho monto fue aprobado en dos fases por el Ministerio del Litoral la primera de 70% por un monto de USD 20'691.035,00 y la segunda del 30% por USD 8'867.587,00;y,

Que la entrega de la cantidad de USD 20'691.035,00 ya se hizo efectiva en los términos de lo previsto en el Acuerdo Ministerial 50 antes citado, coincidiendo la misma con el monto destinado por el Banco Nacional de Fomento, para la adquisición de insumos, semillas y fertilizantes quedando un saldo correspondiente al 30% restante, esto es USD 8'867.587,00;y,

Que con Memorando No. 220 de 19 de agosto de 2008, aprobado por el Titular de esta Cartera de Estado, el Director de Planificación informa que se ha realizado un análisis del estado de las partidas del presupuesto asignado al Proyecto "Reactivación del Sector Agropecuario afectado por las inundaciones" y por el hecho de que han sido detectados saldos que pueden ser utilizados en las necesidades que se han presentado en la ejecución del mencionado Proyecto y que al momento no cuentan con financiamiento o que requieren de un incremento en sus asignaciones.

Que para atender lo antes señalado es necesario que el resto de los fondos, esto es USD 8'867.587,00 pasen a ser manejados por el Comité de Emergencias de Planta Central.

*WRC*



Ministerio de Agricultura, ganadería  
Acuicultura y Pesca  
Quito-Ecuador

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA

Art. 1.- Autorizar para que el Comité de Emergencias de Planta Central se encargue de utilizar USD 8'867.587.00 para cubrir las necesidades que se han presentado en la ejecución del Proyecto de Reactivación del Sector Agropecuario, afectado por las inundaciones.

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las Direcciones de Planificación, de Recursos Financieros y a las Subsecretarías Regionales de esta Cartera de Estado, quienes responderán ante el señor Ministro sobre la correcta aplicación del Proyecto de Reactivación del Sector agropecuario en las regiones de su competencia.

Dado en Quito, a

**21 AGO. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
ACUACULTURA Y PESCA